



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Integración Nacional y de Reconocimiento
de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134

San Isidro, 12 ABR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 048 del 15 de febrero de 2012 se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, designándose como su presidente al Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al Artículo 34° del ROF institucional, “es el órgano de asesoramiento encargado de ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, así como brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales y de competencia municipal”; en tal sentido, entre otros asuntos, emite opinión e informa de manera previa a la emisión de las resoluciones de alcaldía con las que se instauran y concluyen los procesos administrativos disciplinarios;

Que, en tal contexto, en los procesos que deba conducir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, el Gerente de Asesoría Jurídica estaría emitiendo doble opinión sobre el fondo del procedimiento: una en calidad de presidente de la referida comisión y otra en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, sin embargo, de acuerdo al numeral 2 del Artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, “la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

Que, así, en salvaguarda de la legalidad y de los derechos de los procesados, corresponde modificar la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 0656-2012-0400-GAJ/MSI;

En uso de la atribución conferida en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a que se refiere la Resolución de Alcaldía N° 048 del 15 de febrero de 2012, la cual quedará constituida de la siguiente manera:

Miembros titulares:

1. Gerente Municipal, quien la presidirá.





**“Año de la Integración Nacional y de Reconocimiento
de Nuestra Diversidad”**

2. Gerente de Recursos Humanos, quien actuará como secretario.
3. Gerente de Administración Tributaria.

Miembros suplentes:

1. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
2. Gerente de Fiscalización.
3. Gerente de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 048 del 15 de febrero de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

